

- extensión Urbalobos concesión

OK

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN  
DE USO DE VÍAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE  
BUSES**



En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra la sociedad concesionaria de la **Unidad de Negocio Troncal N° 5, BUSES METROPOLITANA S.A.**, RUT 99.557.440-3, representada por don Juan Gabriel Pinto Zamorano, Cédula Nacional de Identidad N° 6.350.882-9 y por don Ceferino Villalobos Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 7.258.127-K, todos domiciliados en Catedral N° 1712, piso 3, de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en la siguiente modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" (según éste se define más adelante), vigente entre las partes:

**PRIMERO: Definiciones**

Para los efectos de la presente modificación al Contrato de Concesión primará el sentido o alcance de las palabras que aquí se precisan, y en su defecto, las palabras que se usan en el presente instrumento tendrán el sentido y alcance que para cada una de ellas se indican en las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses, en adelante: "Bases de Licitación Transantiago 2003", incluidas sus modificaciones posteriores, independientemente que su sentido sea en singular o plural, en género masculino o femenino, o en las formas y funciones gramaticales en que se han empleado para la adecuada redacción, comprensión e interpretación de esta modificación de contrato.

**SEGUNDO: Antecedentes**

1. Que las Bases de Licitación Transantiago 2003 fueron aprobadas por Resolución N° 117, de 30 de diciembre de 2003, y modificadas según Resoluciones N° 31, 58, 59, 66 y 71, de 2004, y las Resoluciones N° 70 y N° 74,

1



de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación, todas del Ministerio, en el marco del desarrollo del Plan de Transporte Urbano de Santiago y del Programa de Modernización de Transporte Público de Santiago, en adelante el "Plan Transantiago". Se deja constancia que las referencias a los artículos o secciones de las Bases de Licitación Transantiago 2003, corresponden al volumen 1 de las mismas.

2. Que, en atención a lo anterior, el Operador compareciente presentó oferta y resultó adjudicatario de la Unidad de Negocio Troncal N°5, según Resolución Exenta N° 109, de 2005, de la Subsecretaría de Transportes.
3. Que, con fecha 28 de enero de 2005, en conformidad con las Bases de Licitación Transantiago 2003, los adjudicatarios del proceso de licitación referido ("Operadores"), incluido el Operador compareciente, suscribieron -cada uno por separado- con el Ministerio un Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (en adelante el "Contrato de Concesión"), los cuales fueron aprobados por la Resolución Exenta N° 331, de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Que, con fecha 30 de junio de 2006, las partes suscribieron una modificación al Contrato de Concesión que las vincula. Tal modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1266, de 07 de julio de 2006.
5. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N° 1711, de 08 de septiembre de 2006, se postergó el inicio de la Etapa de Régimen para el 10 de febrero de 2007.
6. Que, con fecha 9 de febrero de 2007 se suscribió entre las Partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías, aprobada por Resolución Exenta N° 238, de 9 de febrero de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
7. Que con posterioridad a la fecha antes señalada, los concesionarios, según corresponda, han suscrito modificaciones y addendums a la modificación antes referida, aprobadas por resoluciones Exentas N°s 349 de 1 de Marzo de 2007; 471, de 23 de Marzo de 2007; 771, de 27 de abril de 2007, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
8. Que, con fecha 9 de mayo de 2007, las partes suscribieron una modificación al Contrato de Concesión que las vincula. Tal modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 918, de 11 de mayo de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Con fecha 4 de junio de 2007, las partes suscribieron addendum a la modificación de contrato indicado, aprobada por Resolución Exenta N° 1056, de 5 de junio de 2007, del Ministerio.



Que, el objeto de la licitación antes referida consiste en establecer un sistema de transporte público de pasajeros que permita atender las necesidades de desplazamiento de todos los habitantes del área comprendida en la Licitación Transantiago 2003, a saber, la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, a cuyo efecto se han suscrito diversas modificaciones al contrato y addendums a estas modificaciones.



10. Que, el artículo 3.4.4.2.1 de las Bases de Licitación Transantiago 2003 señala que en el caso que el Concesionario presente en su oferta buses sin estándar Transantiago, el plazo de la concesión será de 48 meses, contado desde la fecha de puesta en marcha de los Servicios, la cual tuvo lugar el día 22 de octubre de 2005.

Por otra parte, el citado artículo agrega que si al término del mes 36 de concesión, la totalidad de la flota de la Unidad de Negocio corresponde a buses estándar Transantiago, su plazo inicial de concesión se extenderá por 108 meses más, hasta totalizar 156 meses o bien por un plazo superior a este último, de acuerdo a lo señalado en los artículos 3.4.5 y 3.4.5.2 de las presentes Bases.

Para efectos de lo indicado anteriormente, los buses estándar Transantiago deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de Santiago, a más tardar, el mismo día en que se cumpla el mes 36 de concesión, contado desde la fecha de puesta en marcha de los Servicios ya individualizada.

11. Que el concesionario ha acreditado que la totalidad de su flota de buses, cumple con el estándar transantiago y ha sido inscrita en tiempo y forma en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de Santiago (RNSTPP) conforme al siguiente detalle: 268 Buses Clase B con capacidad para 98 pasajeros; 219 Buses Clase C con capacidad para 160 pasajeros, los que representan 61.304 plazas, según la flota base inscrita por Buses Metropolitana S.A. en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

12. Que conforme a los estatutos de la Sociedad Concesionaria de la Unidad de Negocio Troncal N° 5, Buses Metropolitana S.A. dicha sociedad tiene una duración hasta el 31 de diciembre del año 2030.

13. Que conforme al Certificado de Auditores, de fecha 2 de octubre de 2008, acompañado con fecha 9 de octubre de 2008, el capital pagado de la sociedad concesionaria Buses Metropolitana S.A., al 28 de septiembre de 2008, es superior a 500.000 U.F.

**TERCERO: Modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías**



En virtud de los antecedentes expuestos en los numerales 10, 11, 12 y 13, las partes comparecientes acuerdan modificar el Contrato de Concesión de Vías suscrito con fecha 28 de enero de 2005, que las vincula, extendiendo el plazo contemplado en dicho contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 3.4.2.1 de las Bases de Licitación Transantiago 2003, por 108 meses, a contar del 22 de octubre de 2009.



El Concesionario compareciente con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente Contrato entrega al Ministerio en este acto 1 (una) Póliza de Seguro extendida a nombre de la Subsecretaria de Transportes RUT N° 61.212.000-5 de acuerdo a los términos señalados en el artículo 3.4.6 de las Bases de Licitación Transantiago 2003 por un monto de 167.000 Unidades de Fomento y con vigencia hasta el día 30 de octubre de 2011.

Dicha garantía deberá ser renovada o reemplazada en los términos establecidos en el artículo 3.4.6 de las Bases de Licitación Transantiago 2003. La no renovación o reemplazo de la garantía según corresponda, dará lugar a la caducidad de la concesión, según lo previsto en el artículo 3.6.1.2 de las Bases

#### **CUARTO:            Varios**

1. Las partes acuerdan que las modificaciones de que se da cuenta en el presente instrumento, son un mecanismo necesario para optimizar la continuidad y eficiencia del servicio público de transporte, garantizando de esa forma la satisfacción del interés público real y concreto pretendido con el diseño e implementación del Plan Transantiago, y con ello también resguardar los intereses económicos y patrimoniales del Concesionario.

Como consecuencia de lo anterior, el Operador compareciente declara por este acto que renuncia a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o administrativa, tanto respecto del Estado de Chile, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones derivado de las materias contenidas en la presente modificación contractual, salvo aquellas acciones conducentes para el cumplimiento del presente acto jurídico.

2. Se deja constancia que para los efectos de la precedencia establecida en la sección 3.4.2 de las Bases de Licitación Transantiago 2003, la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato de Concesión de Uso de Vías. Se deja constancia que en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento se entienden íntegramente subsistentes los términos y condiciones acordadas en el Contrato de Concesión de Uso de Vías.

3. La presente modificación se otorga en tres copias, quedando una en poder del operador y dos en poder del Ministerio.



4. La personería de don Juan Pinto Zamorano para actuar en representación de Buses Metropolitana S.A., consta en la escritura pública de 6 de febrero de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González y de don Ceferino Villalobos Araya, consta en la escritura pública de 13 de febrero de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz, consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.



  
  
**JUAN PINTO ZAMORANO**  
Buses Metropolitana S.A.

  
  
**CEFERINO VILLALOBOS ARAYA**  
Buses Metropolitana S.A.

  
  
**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

**AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO**